

ACUERDO DE CONCEJO N.º 030-2019-MDCA

Cerro Azul, 12 de abril de 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE CERRO AZUL



VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 12 de abril de 2019, carta S/N de fecha 26 de marzo de 2019, presentado por el Párroco del Distrito de Cerro Azul Pbro. FELIX HUMBERTO CUZCANO QUINTÍN, mediante el cual solicita apoyo para la Programación de Semana Santa; Informe N° 156-2019-UI/MDCA, emitido por la Unidad de Imagen Institucional y el Informe N.º 083-2019-GPP/-MDCA, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme lo dispone el Artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresen la voluntad del órgano del gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante la carta S/N, de fecha 26 de marzo de 2019, presentado por el Párroco del Distrito de Cerro Azul Pbro. FELIX HUMBERTO CUZCANO QUINTÍN, solicita apoyo económico para la adquisición de accesorios litúrgicos y emisión de Programación por Semana Santa 2019, que se realizara desde el día 14 hasta el 21 de abril de 2019, durante esta celebración se realizan diversas actividades:

- "Domingo de Ramos", que conmemora la entrada triunfal de Jesús a Jerusalén, donde es recibido con hojas de palma y ramas de olivo.
- posteriormente se celebra "Jueves Santo", que es el primer día del Triduo Pascual (los tres días de esta conmemoración). Acá se recuerda la Última Cena de Jesús antes de ser crucificado, en la cual presenta la Eucaristía, materializada como el pan y el vino.
- En "Viernes Santo" se rememora la Crucifixión de Jesús siendo uno de los días más relevantes y de recogimiento de la Semana Santa, mientras que en "Sábado Santo" Jesús ya fue crucificado, muerto y sepultado y se está en vísperas de su resurrección.
- "Domingo de Resurrección" es el día en que Jesucristo resucita después de la crucifixión, va al encuentro con sus apóstoles y luego sube hacia los cielos.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CERRO AZUL - CAÑETE

Que, mediante Informe N° 156-2019-UI/MDCA, emitido por la Unidad de Imagen Institucional, solicita disponibilidad presupuestal para el apoyo de los actos litúrgicos por el monto de S/ 901.00 soles y emisión de los programas de Semana Santa, por el monto de S/. 400.00 soles, en total el monto ascendente es de S/1301.00 soles.

Que, mediante el Informe N.º 083-2019-GPP/-MDCA, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa que cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto ascendente de S/ 1301.00 soles, que estará afectada a la meta 0027: Gestión Administrativa, Rubro 09: Recursos Directamente Recaudados, Clasificador. 2.3.1.99.1.99 otros bienes.

Que, el numeral 19) del artículo 82° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, especifica que: "Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y regional las siguientes; Promover actividades culturales diversas".

Estando a lo expuesto, y en uso de la facultad conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD; y con la dispensa de la aprobación del Acta.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el apoyo económico a la Parroquia del Distrito de Cerro Azul, para la ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS LITÚRGICOS Y EMISIÓN DE PROGRAMAS POR SEMANA SANTA 2019, a fin de promover actividades culturales en nuestro distrito, por el monto de S/ 1,301.00 (Mil Trescientos uno y 00/100 soles), ya que es una de las fechas más importantes, debido a que se conmemora la Pasión, Muerte y Resurrección de Jesús.

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR, como responsable del encargo interno a nombre de la servidora Sra. LIA MASHIARA ARANIBAR VELAZCO, quien deberá cumplir con la rendición en un plazo que no exceda de los 03 días hábiles, con la respectiva documentación que sustente dichos gastos.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo y a la Unidad de Sistema e Informática hacer la publicación en el portal web de la institución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.

